

GOBIERNO DEL ESTADO

**Contrato de Compraventa de Bienes Informáticos, Mobiliario y Equipo de Oficina para la Dirección de Educación Normal, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría”, y por la otra parte la empresa S.O.S. en Computación S.A. de C.V., representada en este acto por el Lic. David Grajales Sandoval, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Proveedor”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----**

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **08 de Agosto de 2007**, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-054-07** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos, Mobiliario y Equipo de Oficina para la Dirección de Educación Normal de “La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**B.** Con fecha **14 de Agosto de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia. -----

**C.** Con fecha **17 de Agosto de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-054-07** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos, Mobiliario y Equipo de Oficina para la Dirección de Educación Normal de “La Secretaría”**, siendo favorecido “El Proveedor” en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. -----

**DECLARACIONES:**  
**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de “La Secretaría” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. -----

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 3803** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-054-07** relativa a la Compraventa de **Bienes Informáticos, Mobiliario y Equipo de Oficina para la Dirección de Educación Normal** de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2.** -----

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de compraventa de equipo de cómputo, accesorios, prestación de servicio técnico especializado en reparación, comercialización y mantenimiento de los mismos, justificada con la Escritura Pública No. 16,222, pasada ante la Fe del Notario Público No. 13, Lic. Salvador Zamudio Hidalgo, en la Ciudad de Córdoba, Ver., de fecha 21 de Septiembre de 1995, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio marcado con el No. 1,476 en la Ciudad de Córdoba, Ver., el 30 de Noviembre de 1995.-----

**II.2.** Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

**II.3.** Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. SOS-950921-DF9** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato en la Calle 20 de Noviembre No. 3,206, esquina Américas, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919, Tel. 01 (229) 937-90-00, 9379212, 937-92-12 y fax 01 (229) 937-98-20 y 01-800-0000-767 en Veracruz, Ver -----

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**. -----

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** **“El Proveedor”** vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, los **Bienes Informáticos, Mobiliario y Equipo de Oficina para la Dirección de Educación Normal** de **“La Secretaría”** que a continuación se detallan: -----

PART.	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	<b>COMPUTADORA LAPTOP. MARCA Y MODELO: DELL VOSTRO 1500.</b> 1 GB RAM, con combo quemador CD'S CD-RW/DVD 24X Procesador Intel® CORETM Duo T5470 1.6 GHz, 2 MB L2 Cache, 800 Mhz FSB. Chipset Intel® 965 GM/PM Memoria 1GB SDRAM DDR2 Aa 667MHz, 1 DIMMs Disco duro de 80 GB a 5400RPM SATA Combo quemador CD's CD-RW/DVD 24x Sistema Operativo: Windows VISTA HOME BASIC ultimo Service Pack y todas las actualizaciones críticas de seguridad instaladas. Puertos IEEE 1394, 4 USB 2.0 (Universal Serial Bus) de 4 pines, salida para bocinas/audífonos/micrófono externos, conector de video: puerto de 15 pines para monitor, 10/100 Ethernet LAN: S-Video/salidaTV, lector de tarjetas de memoria 8-en-1, interno 56K2 v.92 Fax MODEM. Ranuras Express- Card. Tarjeta de Sonido: Audio Integrado. Tarjeta de Video: Acelerador de medios gráficos integrados Intel X3100 hasta 256 MB de memoria Pantalla amplia de 15.4" XGA. Tarjeta de Red Inalámbrica Intel PRO Wireless 3945 802.11 a/b/g (54Mbps). Teclado en Español. Incluye batería de litio de 6 células. Incluye adaptador de corriente alterna: voltaje de entrada: 90 a 240 VAC, Corriente Entrada: 1.5 A. Corriente Salida: 3.34 A continua, Poder salida: 65W. Estándares de calidad ISO 9001 e ISO 9002, NMX equiparable y NOM. Garantía: en sitio de 3 años en todos sus componentes, otorgada por el fabricante. Aditamentos adicionales: Cables, Manuales, Drivers y todo lo necesario para la correcta aplicación del equipo Cd's de sistema operativo y de recuperación del mismo.	Pieza	5	\$10,744.00	\$53,720.00
2	<b>COMPUTADORA LAPTOP. MARCA Y MODELO: DELL VOSTRO 1500.</b> 2 GB RAM, con combo quemador DVD's/CD's/+/-RW de doble capa de 8x. Procesador Intel® CORE TM Duo T5470 1.6 GHz, 2 MB L2 Cache, 800 Mhz FSB. Procesador Intel® CORE TM Duo T5470 1.6 GHz, 2 MB L2 Cache, 800 Mhz FSB. Memoria 2GB SDRAM DDR2 Aa 667MHz, 1 DIMMs Disco duro de 120 GB a 5400RPM SATA Combo quemador DVD's/CD's/+/-RW de doble capa de 8x. Sistema Operativo: Windows VISTA BUSINESS ULTIMO Service Pack y todas las actualizaciones críticas de seguridad instaladas. Puertos IEEE 1394, 4 USB 2.0 (Universal Serial Bus) de 4 pines, salida para bocinas/audífonos/micrófono externos, conector de video: puerto de 15 pines para monitor, 10/100 Ethernet LAN: S-Video/salidaTV, lector de tarjetas de memoria 8-en-1, interno 56K2 v.92 Fax MODEM. Ranuras Express- Card. Tarjeta de Sonido: Audio Integrado. Tarjeta de Video: Acelerador de medios gráficos integrados Intel X3100 hasta 256 MB de memoria Pantalla ancha c/TrueLife™ de 15.4" XGA LCD. Tarjeta de Red Inalámbrica Intel PRO Wireless 3945 802.11 a/b/g (54Mbps). Teclado en Español. Incluye batería de litio de 6 células. Incluye adaptador de corriente alterna: voltaje de entrada: 90 a 240 VAC, Corriente Entrada: 1.5 A. Corriente Salida: 3.34 A continua, Poder salida: 65W. Estándares de calidad ISO 9001 e ISO 9002, NMX equiparable y NOM. Garantía: en sitio de 3 años en todos sus componentes, otorgada por el fabricante. Aditamentos adicionales: Cables, Manuales, Drivers y todo lo necesario para la correcta aplicación del equipo Cd's de sistema operativo y de recuperación del mismo.	Pieza	4	\$12,741.00	\$50,964.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$104,684.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$15,702.60</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$120,386.60</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad de **\$120,386.60 (Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 60/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 10 días

GOBIERNO DEL ESTADO

naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén General de “La Secretaría” ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **12 (Doce) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el termino especificado en la cláusula primera de este contrato, contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$10,468.40 (Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 40/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

GOBIERNO DEL ESTADO

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**DÉCIMA TERCERA: Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad. -----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro. -----

**Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Veinticuatro días del mes de Agosto de Dos Mil Siete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
S.O.S. en Computación S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera  
Oficial Mayor

Lic. David Grajales Sandoval  
Representante Legal

GOBIERNO DEL ESTADO

**Contrato de Compraventa de Bienes Informáticos, Mobiliario y Equipo de Oficina para la Dirección de Educación Normal, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría”, y por la otra parte la empresa Treviño Computación S.A. de C.V., representada en este acto por el Arq. Oscar Alfredo García Treviño, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Proveedor”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----**

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **08 de Agosto de 2007**, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-054-07** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos, Mobiliario y Equipo de Oficina para la Dirección de Educación Normal de “La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**B.** Con fecha **14 de Agosto de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia. -----

**C.** Con fecha **17 de Agosto de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-054-07** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos, Mobiliario y Equipo de Oficina para la Dirección de Educación Normal de “La Secretaría”**, siendo favorecido “El Proveedor” en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. -----

**DECLARACIONES:**  
**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de “La Secretaría” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. -----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 3803** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-054-07** relativa a la Compraventa de **Bienes Informáticos, Mobiliario y Equipo de Oficina para la Dirección de Educación Normal** de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**. -----

## II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable cuyo objeto social es la compraventa de equipo de cómputo, consumibles y accesorios, constituida conforme a las Leyes mexicanas, con la Escritura Pública No. 16,526, de fecha 28 de Mayo de 1997, pasada ante la fe del Lic. Fernando Fink, Notario Público No. 6 de Xalapa, Veracruz, e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el No. 314, el 23 de Junio de 1997.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 17,313, de fecha 8 de Junio de 1998, pasado ante la fe del Lic. Fernando Fink, Notario Público No. 6 de Xalapa, Veracruz, e inscrito en el Registro Público del Comercio bajo el No. 510, el 12 de Julio de 2002.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. TCO9705287E4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Murillo Vidal No. 98 del Fraccionamiento Ensueño, Código Postal 91060 y con No. telefónico y fax 817-93-92 y 817-75-60 en Xalapa, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los casos de impedimento que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato.-----

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, los **Bienes Informáticos, Mobiliario y Equipo de Oficina para la Dirección de Educación Normal** de **“La Secretaría”** que a continuación se detallan: -----

PART.	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
3	<p><b>Plotter HP Designjet T610 Q6712A.</b> Velocidad de impresión. Dibujos Lineales : Rápida: 35 seg/pag en D/A1, 70 impresiones D/A1 por hora (Economode encendido), 52 impresiones D/A1 por hora (Economode apagado). Imágenes a color: Rápida: 48 m2/hora7, Óptima: 2.8 m2/hora8 Resolución de Impresión máxima 2400 x 1200 dpi optimizados. Memoria: 128 Mb de memoria estándar. Manejo de papel Alimentación de rollo, alimentación de hojas sueltas. Tipos Bond y papel recubierto (bond, recubierto, recubierto de gramaje extra, mate de gramaje extra, coloreado), papel fotográfico (satinado, brillante, semisatinado, mate, alto brillo), papel técnico (calco natural, bond translúcido, vegetal), película (transparente, mate, poliéster), retroiluminado, autoadhesivo (visualizado por ambos lados, papel para interiores, polipropileno, vinilo).</p> <p>Gramaje 60 a 328 g/m2. Tamaño Modelos de 61 cm (24"): Hojas de 21.6 a 61 cm (8.5" a 24") de ancho, 27.9 a 111.7 cm (11" a 24") en rollos. Modelos de 111.7 cm (44"): Hojas de 21.6 a 111.7 cm (8.5" a 44") de ancho, 27.9 a 111.7 cm (11" a 44") en rollos. Grosor hasta 31.5 mil. Longitud máxima del rollo 91 m (300 pies). Impresión. Márgenes Rollo: 5x5x5 mm (sin borde en papeles fotográficos). Hoja: 5x16.75x5 mm. Tecnología Inyección de tinta térmica HP. Colores de los cartuchos de cinta Cian, gris, magenta, negro mate, negro fotográfico, amarillo. Tipos de tintas HP Vivera. Gota de tinta 6 pl (cian, magenta, negro fotográfico, gris), 9 pl (amarillo, negro mate). Tamaño de los cartuchos de tinta de 69 ml (negro fotográfico, cian, magenta, amarillo, gris), 130 ml (negro mate, negro fotográfico, cian, magenta, amarillo, gris). Boquillas 1056. Ancho de línea mínimo 0.0423 mm. Precisión de líneas +/-0.1%9 Longitud máxima de impresión 91 m (300 pies)9 (depende del sistema operativo y de la aplicación). Conectividad: Un puerto USB 2.0 de alta velocidad certificado, una ranura EIO para accesorios jetdirect, Servidores de impresión Jetdirect Fast Ethernet. Lenguajes de impresión (estándar) HP-GL2/RTL, CALS/G4, HP PCL3GUI. Drivers (incluidos) Drivers de Windows HP-GL/2, HP-RTL; Drivers de Windows optimizado para autoCAD 2000 y posterior; soporte para ambientes MetalFrame Citrix; Driver HP PCL3GUI para Mac OS X. Requerimientos del sistema recomendados. Macintosh Mac OS X v10.2, Mac OS X v10.3, Mac OS X v10.4 o posterior; procesador PowerPC G4, G5 o Intel Core; 1GB de espacio libre en disco. Windows, Windows 2000: Intel Pentium III (733 MHz).</p> <p>512 MB de memoria, 2 GB de espacio libre en disco; Windows XP Home, Windows X Professional: Intel Pentium 4 (1 GHz), 512 MB de memoria, 2 GB de espacio libre en disco. Impresora, cabezales de impresión (3 de 2 colores), cartuchos de tinta (5 de 69 ml, 1 de 130 ml), pedestal (sólo con el modelo de 111.7 cm/44"), bandeja posterior, kit adaptador de 7.6 cm (3") para eje, guía de referencia rápida, documento de instalación, documento legal, DVD con documentación y Drivers, CD de Evaluación de diseño Autodesk, guía de atención al cliente, cable USB, cable de alimentación. Ambiente de operación. Temperatura en operación 5 a 40°C (41 a 104°F). Temperatura en operación recomendada 15 a 35°C (59 A 95°F) (dependiendo del tipo de papel). Temperatura de almacenamiento -25 a 55°C (-13 A 131°F). Humedad de operación HR de 20 a 80%. Ruido. Presión de sonido, activa 44 dB(A). Presión de sonido, en espera 29 dB(A). Potencia de sonido, activa 6.5 B(A). Potencia de sonido, en espera 4.4 B(A). Consumo de energía. Activa 200 Vatios. Ahorro de energía 27 Vatios. Apagada 0.1 Vatios. Requisitos de energía Voltaje de entrada de rango autoajutable de 100 a 240 VAC (+/- 10%), 50/60Hz (+/- 3Hz), 2 Amp máximo. Certificaciones. Seguridad Canadá y EE.UU. (Certificado por CSA), Unión Europea (Cumple con LVD y EN 60950-1). México (NYCE).</p> <p>Electromagnéticas cumple con los productos de clase B: Unión Europea (Directiva EMC), Estados Unidos (normas FCC), Canadá</p>	Pieza	1	\$61,619.91	\$61,619.91



GOBIERNO DEL ESTADO

	(DoC), Australia (ACA), Nueva Zelanda (MoC), China (CCC), Japón (VCCI; Certificaciones Clase A: Corea (MIC) y Taiwán (BSMI). Ambientales Modelos calificados por ENERGY STAR®. y directiva RoHS. Garantía 1 año de garantía a domicilio. Incluye adicionalmente al juego de cartuchos de fábrica: 2 tintas de cada color de 130 ml (Cian, magenta, amarillo, gris, negro, negro mate). 2 rollos de papel HP Colorfast Vinil 36" X 12.2 MT C5775A. 2 rollos de papel HP Polipropileno Brillante Autoadhesivo de 36" X 22.9 mts. Q8834A. 3 rollos de papel Bond BÁSICO HP 42" X 45.7 MTS. Q1398A. 1 rollo de Transparencia HP Clear Film de 36" X 22.9 mts. C3875A. 1 rollo de papel fotográfico satinado Universal High Gloss Photo de 36"X 30.5 mts. Q1427A.				
7	Software Colfusion Enterprise 7 inglés (2 usuarios) para Windows Server 2003 o Windows XP. No. de Parte 38000854.	Pieza	1	\$69,139.58	\$69,139.58
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$130,759.49</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$19,613.92</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$150,373.41</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad de **\$150,373.41 (Ciento Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos 41/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén General de "La Secretaría" ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **12 (Doce) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de "La Secretaría" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** -----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el termino especificado en la cláusula primera de este contrato, contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de "La Secretaría".-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$13,075.94 (Trece Mil Setenta y Cinco Pesos 94/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

GOBIERNO DEL ESTADO

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

GOBIERNO DEL ESTADO

**DÉCIMA TERCERA: Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad. -----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro. -----

**Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Veinticuatro días del mes de Agosto de Dos Mil Siete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
Treviño Computación S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera  
Oficial Mayor

Arq. Oscar Alfredo García Treviño  
Representante Legal